VISTO: La Resolución № 157/2020 de fecha 30 de mayo de 2020, las Resoluciones № 204/2020 de fecha 29 de julio de 2020, № 231/2020 de fecha 19 de agosto de 2020 y № 266/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, que prorrogaron la vigencia de la Resolución № 157/2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

RESULTANDO: I) Que ante la situación de emergencia causada por el virus COVID-19 (coronavirus), la Intendencia de Salto dictó la Resolución № 157/20 el 30.5.2020, por la que se prorrogó la vigencia de resoluciones que dispusieron una serie de medidas tendientes a proteger a la población en general y a los funcionarios en particular.

II) Las causas sanitarias que dieron motivo a la resolución referida se mantienen, por lo que se habrá de prorrogar.

CONSIDERANDO: Que corresponde mantener las medidas adoptadas por la Resolución mencionada, habida cuenta de que la situación de emergencia continúa en la actualidad.

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

- 1º) Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 a la hora 24.00 la vigencia de la Resolución № 157/20.
- 2º) Las medidas se disponen de acuerdo al estado de situación al día de la fecha, pudiendo ser revisadas, aumentadas o disminuidas en cualquier momento.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tomen nota las Direcciones Generales, de Departamento, Unidades y Municipios. Publíquese en la página web de la

Intendencia de Salto y dese noticia por los diferentes medios de prensa para su difusión. Cumplido, archívese.

Resolución mencionada, habida cuenta de que la situación de emergencia continua

ATENTO a lo exquesto y en uso de sus facultades legales, el INTENDENTE DE SALTO

de Departamento, Unidades y Municipios. Publiquese en la página web

Dr. Cesar I. Sánchez Sena Secretario General Dr. Alejandro Noboa Silva Intendente